



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

164-2022-MDLO

Los Olivos, 28 de febrero de 2022

**VISTOS:** El Documento Simple S-13175-2021 presentado por la Organización Central del Vaso de Leche, Informe N° 209-2021-MDLO/GPV e Informe N° 030-2022-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Documento Simple N° S-01104-2022 organizado por la DIRIS Lima Norte del Ministerio de Salud, Informe N° 043-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 307-2022/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley N° 27470, en el numeral 2.2 de su Artículo 2° establece que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programas del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4. I de la citada ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 de la Ley 27470, "en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programas del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programas del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, mediante N° 1162-2019-MDLO se conformo del comité de administración del programa del vaso de leche del distrito de los olivos, con periodo de vigencia del 26 de noviembre 2017 al 25 de noviembre del 2019;

Que, con Documento Simple de la referencia a) ingresado el 22.12.2021 la presidente y Secretaria de Actas de la Organización Central del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos - OCEVAL informan que el 19.08.2021, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de la precitada organización, en donde se eligieron a 03 representantes para que integren el Comité de Administración del Vaso de Leche para el periodo comprendido entre el 26.11.2021 hasta el 25.11.2023. Para tales afirmaciones, las recurrentes adjuntan el Acta de la antedicha Asamblea, así como copia de los DNI de las personas electas;

Que, con Informe N° 030-2022-MDLO/GPV la Gerencia de Participación Vecinal eleva la propuesta de conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos del periodo 2021-2023, la cual además de incorporar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, del Ministerio de Salud y de los productores agropecuarios, considera a las representantes de la aludida organización de base. Añade que el mandato del comité rige entre el 26 de noviembre del 2021 y el 25 de noviembre del 2023, lo cual guarda concordancia con el mandato de los comités conformados con Resoluciones de Alcaldía N° 342-2018-MDLO, modificado con Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MDLO y Resolución de Alcaldía N° 1162-2019-MDLO. Cabe señalar que, conforme a la expresión vertida por la referida gerencia, la precitada organización cuenta con periodo vigente, el cual fue registrado con Resolución Gerencial N° 036-2021-MDLO/GPV. Asimismo, da cuenta sobre ciertas comunicaciones pretendidas con la persona que refiere en su informe para la elección del representante de los productores





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

164-2022-MDLO

agropecuarios, y que, al no ser factible dicha comunicación, se realizó la invitación mediante Oficio N° 023-2021-MDLO/GPV; por otro lado, sugirió que sea la Subgerencia de Promoción y Prevención de la Salud quien coordine con la DIRIS Lima Norte, para la designación del representante del Ministerio de Salud;

Que, con Documento Simple N° S-01104-2022 la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte da cuenta sobre la designación realizada a la Lic. Nut. Ana María Monto Asencios para que conforme el referido comité de administración. Así también, cuanto a la designación del representante de los Productores Agropecuarios que, además de la invitación realizada mediante Oficio N° 023-2021-MDLO/GPV, se realizó nuevamente otra en el presente ejercicio a través del Oficio N° 003-2022-MDLO/GPV, donde por comunicaciones realizadas a través del correo institucional, dicha solicitud fue derivada a la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, estando a la espera de respuesta; correspondiendo la emisión de la resolución de alcaldía conformando el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, con cargo a que el representante aun faltante sea incorporado inmediatamente después del comunicado que pueda efectuar la Subgerencia Regional Agraria, confirmando la participación del representante designado;

Que, del Informe N° 043-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica se colige: *“Por lo anteriormente señalado, se enfatiza que la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, prescribe en su artículo 2° numeral 2.1 que “en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Añade, el precitado dispositivo legal en su artículo 2°, numeral 2.2 establece, entre otros, que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”;*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la conformación, con eficacia anticipada al 26 de noviembre del 2021, del Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos periodo 2021-2023 conforme a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Participación Vecinal; precisando que el mandato del colegiado culminara el 25 de noviembre del 2023. Para tales efectos habrá de emitirse la resolución de alcaldía y el acuerdo de concejo señalados por ley, teniendo en consideración lo expresado en el numeral 5 del presente informe. En tal sentido, corresponde trasladar los actuados a Secretaría General para las acciones de su competencia.”;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS**, con periodo de vigencia del 26 de noviembre 2021, hasta el 25 de noviembre del 2023, conforme a los fundamentos expresados en la presente, quedando conformado como sigue:

#### REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos
- Subgerente de Promoción y Prevención de la Salud.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

164-2022-MDLO

### REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL VASO DE LECHE DE LOS OLIVOS.

| NOMBRES Y APELLIDOS               | D.N.I.   |
|-----------------------------------|----------|
| Flora Isabel Torres Suarez        | 08081028 |
| Jesús Natividad García de Horna   | 18825241 |
| Nelly Elizabeth Márquez Maldonado | 09425883 |

### REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD

| NOMBRES Y APELLIDOS                  | Centro de Salud         |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Lic. Nut. Ana María Montoro Asencios | Carlos Cueto Fernandini |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que luego de conocida la designación del REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS se completará la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ELEVAR la presente resolución y sus antecedentes a la COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE y TURISMO del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, a la SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES el cumplimiento de la presente Resolución, a la SECRETARÍA GENERAL y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad en la página web. [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG. CAL. 23450  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE